

CONTRATO: 00039-003-00

FOLIO: 422

INVERSIÓN A LARGO PLAZO RENDIMIENTO COMPUESTO

Contrato de inversión a largo plazo con rendimiento compuesto, celebrado por una parte por: **ANA ELIZABETH URREA GAXIOLA** como "El Cliente" y UP COMERCIO Y NEGOCIO S.A DE C.V como "El Operador" de inversión. Con número de escritura 25518, volumen 1113 y fecha de 03 de junio del 2016.

DECLARACIONES

- I. "El Cliente" declara que cuenta con domicilio en: <u>C. RAFAEL BUELNA 930 COL LAS QUINTAS C.P. 80060,</u> se identifica con INE <u>0804134086095</u> con número de celular <u>6671430020</u> y email <u>jcwheels_jcwt@hotmsil.com</u>.
- II. "El Operador" UP COMERCIO Y NEGOCIO S.A DE C.V, ubicada en Av. Universidad #234 Int. 308 con teléfono de oficina 8000878290 y con email clientes@uptradingexperts.com
- III. Ambas partes declaran:
 - A. Ser personas físicas mayores de edad, se identifican ambas partes con credencial oficial con fotografía.
 - B. Contar con capacidad legal para celebrar el presente acuerdo.
 - C. Actuar de buena fé y por consentimiento propio.
 - D. Contar con los recursos técnicos y económicos necesarios para cumplir con el presente acuerdo.
 - E. En atención al desarrollo de su actividad económica principal, "El Cliente", tiene recursos de procedencia lícita que destinará al prestador de servicio para su administración con la finalidad de obtener un rendimiento de inversión, utilizando para ello plataformas tecnológicas lícitas.
 - F. Ambas partes reconocen los riesgos inherentes a cualquier proceso de inversión.
 - G. Se estima un rendimiento del 6% mensual sobre el capital de inversión. Ratificando ambas partes estar de acuerdo.
 - H. "El Cliente" confirma libertad de acción sobre la inversión al proveedor de servicio. Ratificando estar de acuerdo con los criterios de selección en las oportunidades de inversión.
 - I. El inversionista confirma que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar el presente acuerdo y manifiesta que no le genera incumplimiento a obligaciones previamente contraídas con terceros.

CLÁUSULAS

Primera.- Con el presente contrato, se tiene como objetivo invertir la cantidad de \$49,030.13 dólares (son cuarenta y nueve mil treinta dólares 00/100) al tipo de cambio interbancario, al momento de celebrar el presente contrato, equivalente por la cantidad de \$968,256.70 M.N (son novecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), y que en este acto se entrega mediante deposito a la cuenta de "El Operador", los cuáles serán reintegrados a "El Cliente" en un plazo de 12 meses, depositados en una cuenta creada para transferencia de dichos fondos a nombre de "El Cliente", designada por "El Operador".

Segunda.- Por ningún motivo se podrá retirar el monto de la inversión hasta el término del presente contrato.

Tercera.- Este contrato se refrendará de forma automática, por el mismo plazo y términos, de lo contrario si "El Cliente" pretende recibir su inversión y dar por terminado el contrato, deberá comunicarlo por escrito a "El Operador" y dentro del término de 15 días antes a su vencimiento – por cualquier medio incluso electrónico -; de no avisar por escrito y dentro de dicho plazo, será refrendado por otros 12 meses y bajo las mismas tasas aludidas contractuales.

Cuarta.- En caso de que el "El Cliente" manifieste por escrito retirar su inversión "El Operador" se compromete a reintegrar el fondo de la inversión inicial a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento del presente contrato en caso de que "El Cliente" lo solicite.





Desarrollo e Innovación de Tecnologías Financieras

Quinta.- "El Operador" se reserva el derecho de refrendo de contrato en caso de así considerarlo.

Sexta.- "El Cliente" designa como beneficiarios a los ciudadanos(as):

| Nombre | Porcentaje |
|---------------------------------|------------|
| 1. ANA ELIZABETH ALVARADO URREA | 50% |
| 2. JORGE LUIS ALVARADO RAMOS | 50% |

En caso de fallecimiento. Los cuales deberán presentar el acta de defunción original que acredite de dicha perdida a "El Operador". "El Cliente" por ser su libre voluntad y conformidad y "El Operador", establecen que en caso de fallecimiento, no modificará la vigencia de inversión o plazo de inversión contratada y al término el beneficiario determinará su continuación o recisión.

Séptima.- "El Operador " queda obligado a pagar a "El Cliente" la cantidad que corresponda al 6% del rendimiento sobre el principal, por un plazo de 12 meses con interés compuesto, el cual sólo se entregará concluido el plazo del contrato como se detalla a continuación;

| FECHA | CAPITAL (USD) | INTERÉS |
|------------|---------------|-------------|
| 05/02/2023 | \$49,030.13 | \$2,941.81 |
| 05/03/2023 | \$51,971.94 | \$3,118.32 |
| 05/04/2023 | \$55,090.25 | \$3,305.42 |
| 05/05/2023 | \$58,395.67 | \$3,503.74 |
| 05/06/2023 | \$61,899.41 | \$3,713.96 |
| 05/07/2023 | \$65,613.37 | \$3,936.80 |
| 05/08/2023 | \$69,550.18 | \$4,173.01 |
| 05/09/2023 | \$73,723.19 | \$4,423.39 |
| 05/10/2023 | \$78,146.58 | \$4,688.79 |
| 05/11/2023 | \$82,835.37 | \$4,970.12 |
| 05/12/2023 | \$87,805.50 | \$5,268.33 |
| 05/01/2024 | \$93,073.83 | \$5,584.43 |
| A | ACUMULADO | \$49,628.12 |
| | CAPITAL | \$49,030.13 |
| | NEFICIO TOTAL | \$98,658.25 |
| | ***** | |

Después de haberse leído íntegramente el presente contrato, ambas partes quedan conformes y conscientes de su contenido, valor y obligación contraída con el presente.

En caso de interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Durango, la validez del presente contrato comienza a partir de sus firmas y validaciones correspondiendo a la fecha del día <u>05 de enero de 2023</u>. Durango, Dgo. México.

CLIENTE UP TRADING EXPERTS

ANA ELIZABETH URREA GAXIOLA HILARIO HAMILTON HERRERA COSSAIN



